



08 ABR 2022

RESOLUCION DGL No.

000177

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, Área Funcional: Administración de la Oferta, se encuentra en vacancia temporal, mientras el titular del cargo BELMER JOSUE CARVAJAL, se encuentre en encargo en el Empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Sedes Regionales – Coordinación (Regional Vélez).

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

"Artículo 24: **Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, Área Funcional: Administración de la Oferta, son:

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Aprobación de Cinco (5) años de educación básica secundaria.

EXPERIENCIA:

Seis (6) meses de experiencia laboral.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

[Handwritten signature]



08 ABR 2022

000177

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Secretario Código 4178 Grado 12:

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Jenifer Campos Romero	Tecnóloga Agroindustrial.	Si	Si	No	97.00
Maria de Jesus Caballero Pimiento	Tecnóloga Empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos	Si	Si	No	100.0
Marcela Acevedo Vecino	Tecnóloga en Recursos Naturales	Si	Si	No	99.50
Cecilia Alvarez Triana	Tecnóloga en Recursos Naturales	Si	Si	No	100.0
Mauren Eliana Salazar Pereira	Contador Público	Si	Si	No	100.0
Dora Elsa Pinzon Vega	Tecnóloga en administración y finanzas. Administrador de empresas y negocios internacionales. Contador Público	Si	Si	No	100.0
Viviana Patricia Diaz Villamizar	Tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras.	Si	Si	No	98.73
Hector Emiro Muñoz Ocampo	Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa.	Si	Si	No	99.43
Mireya Pico	Bachiller académico	Si	Si	No	98.41
John Edwin Bohórquez Muñeton	Bachiller académico. Estudiante 7 semestre de Administración de Empresas.	Si	Si	No	99.79
Diana Milena Prada Benitez	Tecnóloga en Recursos Naturales. Tecnólogo en administración e informática. Administrador Ambiental y de RN Diciembre 6 de 2.013. Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública. 9 meses 22 días de experiencia profesional relacionada (asignación de funciones de coordinación de la Regional Comunera).	Si	Si	No	99.58



Normat 5-003



ISO 9001

3264-1SC



ISO 14001

367-1SA



08 ABR 2022

000177

Natalia Patricia Muñoz Quintero	Técnico en contabilización de operaciones. Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras. Tecnólogo en contabilidad y finanzas. Contador Público. Especialista en gerencia tributaria.	Si	Si	No	99.58
Yamile Cardenas Martinez	Economista.	Si	Si	No	98.94
Jose Gabriel Guio Saldarriaga	Tecnólogo en gestión de redes de datos.	Si	Si	No	99.05
Elsa Hernandez Franco	Tecnólogo en Recursos Naturales	Si	Si	No	95.75
Idaly Santos Jaimes	Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas	Si	Si	No	100.0
Luz Angelina Bueno Poveda	Tecnólogo en Recursos Naturales. Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. 64 meses de experiencia profesional relacionada.	Si	Si	No	99.58

Que verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se decide que los funcionarios: Jeniffer Campos Romero, María de Jesús Caballero Pimiento, Marcela Acevedo Vecino, Cecilia Alvarez Triana, Idaly Santos Jaimes, Mauren Eliana Salazar Pereira, Dora Elsa Pinzón Vega, Viviana Patricia Díaz Villamizar, Hector Emiro Muñoz Ocampo, Mireya Pico, John Edwin Bohorquez Muñetón, Natalia Patricia Muñoz Quintero, Yamile Cardenas Martinez, José Gabriel Guio Saldarriaga, Elsa Hernandez Franco, Luz Angelina Bueno Poveda, Diana Milena Prada Benitez; reúnen los requisitos para ocupar el cargo que se pretende proveer.

Que se les informó sobre el encargo mediante los memorandos de fecha Marzo 24 de 2.021 que se relacionan así: Jeniffer Campos Romero OP No. 115. María de Jesús Caballero Pimiento OP No. 116. Viviana Patricia Diaz Villamizar OP No. 117. Dora Elsa Pinzon Vega OP No. 118. Mauren Eliana Salazar Pereira OP No. 119. Idaly Santos Jaimes OP No. 120, Cecilia Alvarez Triana OP No. 121. Marcela Acevedo Vecino OP No. 122. José Gabriel Guio Saldarriaga OP No. 123. Yamile Cardenas Martinez OP No. 124. Natalia Patricia Muñoz Quintero OP No. 125. Mireya Pico OP No. 126. John Edwin Bohorquez Muñetón NOP No. 127. Hector Emiro Muñoz Ocampo OP No. 128. Elsa Hernandez Franco OP No. 135 de Abril 5 de 2.021.

Mediante comunicación escrita los funcionarios José Gabriel Guio Saldarriaga, Marcela Acevedo Vecino, Cecilia Alvarez Triana, Mauren Eliana Sanabria Pereira, Idaly Santos Jaimes, Dora Elsa Pinzón Vega, Viviana Patricia Diaz Villamizar, Mireya Pico, Yamile Cardenas Martínez, Natalia Patricia Muñoz Quintero, Jeniffer Campos Romero; manifiestan que no están interesados en aceptar el encargo.

Los Señores Elsa Hernandez Franco, Hector Emiro Muñoz Ocampo, John Edwin Bohorquez Muñetón, María de Jesús Caballero Pimiento, manifestaron por escrito su interés en aceptar el encargo.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria DIANA MILENA PRADA BENITEZ, mediante Resolución DGL No. 000028 de Febrero 4 de 2.021 se encargó del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Sedes Regionales – Coordinación Especializado (Regional Guanentina), y que la funcionaria LUZ ANGELINA BUENO POVEDA, mediante Resolución DGL No. 000524 de Diciembre 12 de 2.020, fue encargada del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Conocimiento del



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 2039075
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-150



367-154



08 ABR 2022

000177

estado de los recursos y su demanda – planificación de los recursos naturales y el ambiente - reglamentación y ordenación; no se les ofreció el encargo del empleo denominado Auxiliar Administrativo.

Como quiera que se presenta pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, se requiere hacer el desempate para la provisión del empleo, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Circular: **117 de 2019 emitida por la CNSC**, así:

- a. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia profesional relacionada, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- b. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d. El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h. El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º. De la Ley 403 de 1997.
- i. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Que teniendo en cuenta los criterios relacionados, se procedió a realizar el respectivo análisis, así:

Empleado con derechos de carrera administrativa	CRITERIOS DE DESEMPATE					
	1. Meses de experiencia	2. Puntaje Última evaluación del desempeño	3. Dependencia donde presta los servicios (cargo original)	4. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo	5. Fecha de ingreso a la Corporación	6. El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores
Maria de Jesus Caballero Pimiento	69 meses de experiencia laboral	100.0	Control Interno Disciplinario	Tecnóloga empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos.	Enero 14 de 2.019	Si
Hector Emiro Muñoz Ocampo	160 meses de experiencia laboral	99.43	Autoridad Ambiental	Licenciado en Educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa.	Enero 14 de 2.019	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) velez@cas.gov.co



07-15A



08 ABR 2022

000177

John Edwin Bohórquez Muñeton	195 meses de experiencia laboral	99.79	Administración de Oferta de los RNR	Siete (7) semestres de la carrera Administración de Empresas	Enero 14 de 2.019	Si
Elsa Hernandez Franco	300 meses de experiencia laboral	95.75	Sedes Regionales (Regional Guanentina)	Tecnóloga en Recursos Naturales Renovables	Abril 16 de 1.996	

Que teniendo en cuenta que los 4 funcionarios acreditan algunos de los 6 criterios de desempate como son: meses de experiencia, calificación del desempeño sobresaliente, educación adicional al requisito exigido en el manual de funciones, antigüedad en la Corporación, dependencia en la cual prestan el servicio, registro que confirma el haber sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores; se procedió a decidir de común acuerdo entre los servidores María de Jesús Caballero Pimiento, Elsa Hernández Franco, John Edwin Bohórquez Muñeton, Hector Emiro Muñoz Ocampo, quienes por unanimidad sugirieron que se conceda el encargo a la servidora ELSA HERNANDEZ FRANCO, teniendo en cuenta la antigüedad en la Corporación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **ELSA HERNANDEZ FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.440.498 de Piedecuesta, para que desempeñe el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, Área Funcional: Administración de la Oferta, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras la titular del cargo Belmer Josué Carvajal, se encuentre ocupando en calidad de encargo el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12: Área funcional: Sedes Regionales – Coordinación (Regional Vélez).

PARAGRAFO 1º: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

PARAGRAFO 2º: Una vez culmine el encargo, deberá la funcionaria retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término del encargo la funcionaria objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los

08 ABR 2022



HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: *Martha Patricia Quijano Jurado*

Revisó: *Carlos Ernesto Reyes Monsalve*

Revisó: *Javier Roberto Quiroz Hernandez*



NK-072-1



3264-15C



387-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 2742600
velez@cas.gov.co